

MUNICIPIO DE COATEPEC, VER.

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

		ÍNDICE	PÁGS.
IN	FORMACIÓ	N GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	
1.	FUNDAME	NTACIÓN	273
2.	OBJETIVO	DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR	273
3.	ÁREAS RE	VISADAS	273
4.	RESULTAI	DO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	274
	4.1. 4.1.1.	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERACUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS	274
	412	RECURSOS PÚBLICOSANÁLISIS PRESUPUESTAL	
		1.INGRESOS Y EGRESOS	
	4.2.	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	3.277
	4.2.1.	INGRESOS PROPIOS	277
	4.2.2.	FONDO PARA LA INFRAESTRU <mark>CTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)</mark>	278
	4.2.3.	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	
		Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	
		(FORTAMUN-DF)	279
	4.3.	CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD	
		GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	281
	4.3.1 .	POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	281
	4.3.2.	EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	282
	4.4.	ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN	283
	4.5.	ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO	285
	4.6.	OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA	S
		ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON	285
	4.6.1.	ACTUACIONES	285
	4.6.2.	OBSERVACIONES	287
	4.6.3.	RECOMENDACIONES	314
	4.7.	IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	321
5	CONCLUS	IONES	321

COATEPEC

Información del Ayuntamiento

El Ayuntamiento del Municipio de Coatepec presidido por el C. José Manuel Sánchez Martínez concluyó su periodo constitucional el 31/12/2013. Se conformó por un Síndico y ocho Regidores. Pertenece al Distrito Electoral Local XIII de Coatepec.



"En el cerro de las serpientes"

La dirección municipal es Matías Rebolledo No. 1, Zona Centro,

C.P. 91500, Coatepec, Ver. Ubicación



Número del Municipio: 039 Fuente: SEFIPLAN

Información General

Nomenclatura

Mediante Decreto No. 78 el 16 de diciembre de 1886 se otorga la categoría de ciudad y su nombre proviene del náhuatí "Koatl Tepetl C" que significa "en el cerro de las serpientes".

Localización

Ubicado en la región Capital del estado, la extensión territorial de Coatepec es de 202.4 km², siendo un 0.28% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 19; sus límites son con los Municipios de Acajete, Tlalnelhuayocan, Xalapa, Emiliano Zapata, Jalcomulco, Tlaltetela, Teocelo, Xico y Perote, con una distancia aproximada a la Capital de 10 km.

Su clima es templado-humedo con un rango de temperatura que oscila entre los 10–24°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 1100–2100 milímetros.

Información Socioeconómica

Concepto	Valor
Grado de	Bajo
marginación	Бајо
Lugar de	
marginación que	196
ocupa en el	130
contexto estatal	
Población en	5,813
pobreza extrema	3,013
PIB Per cápita 2007	11,744.60
Población	
económicamente	37,594
activa (PEA)	
OL INICOL DOGGO	

Clave INEGI: 30038 Fuente: CONAPO / INAFED / INEGI / CONEVAL

Información Fiscalizaciones Anteriores

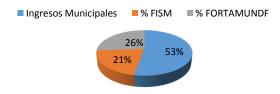
Cuenta Pública	Estatus
2011	Aprobado
2012	Aprobado

Perfil Sociodemográfico

Con base en el censo de población y vivienda publicado por el INEGI en el año 2010, su población es de 86,696 habitantes, lo que representa el 1.13% del total del estado; cuenta con 110 localidades, situándolo en el lugar 96 dentro del territorio estatal.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento presupuestó obtener ingresos por \$157,351,668.76, como se detalla a continuación:



1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación legal, el H. Ayuntamiento de **Coatepec, Ver.,** entregó en forma oportuna la Cuenta Pública del ejercicio 2013 al H. Congreso del Estado, la que a su vez fue remitida, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en la Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.6.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe Genérico del Resultado de los municipios, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Coatepec, Ver., que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó el Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas, Dirección de Ingresos, Dirección de Egresos y Contraloría.



4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Coatepec, Ver., sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.6.2.

4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los ex servidores públicos del municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

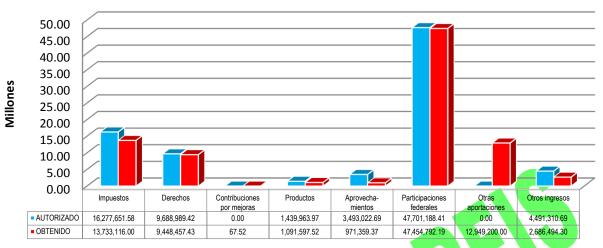
4.1.2.1. Ingresos y Egresos

Recursos Propios

El Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado ext. 450 de fecha 25 de diciembre de 2012, la Ley de Ingresos del Municipio de Coatepec, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$83,092,126.76 para el ejercicio 2013, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2013, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$88,335,084.33, lo que representa un 6.31% superior al total estimado. (Gráfica 1 y Cuadro 1)

Al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$97,628,689.48, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$88,335,084.33, refleja un sobreejercicio por \$9,293,605.15. (Gráfica 2 y Cuadro 1)

GRÁFICA 1 INGRESOS RECURSOS PROPIOS



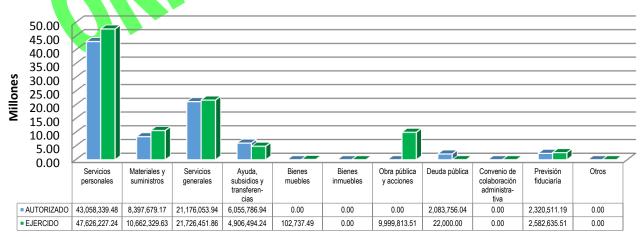
Otras aportaciones: Subsidio feria del café Coatepec 2013 \$1,000,000.00, Programa Fopade 2013 \$7,940,000.00, Programa Apazu 2013 \$4,009,200.00.

Otros ingresos: Aportación de beneficiarios \$5,472.50, Otros ingresos provenientes de la recaudación \$2,681,021.80. El Ente fiscalizable reportó un Cuenta pública un sobreejercicio de \$9,293,605.15, sin embargo, en la observación FM-039/2013/002, se determinó un sobreejercicio real de \$12,270,615.28, debido a que se excluyeron \$12,949,200.00, del rubro de Otras aportaciones, así como la correspondiente parte proporcional ejercida en en rubro de Obra pública por \$9,972,189.87.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio, son los que se presentan en la gráfica 2, donde el Ayuntamiento aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales, servicios generales y, materiales y suministros.

GRÁFICA 2 EGRESOS RECURSOS PROPIOS



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.



CUADRO 1
RESULTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2013

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO	
Total de Ingresos	\$83,092,126.76	\$88,335,084.33	
Total de Egresos	\$83,092,126.76	\$97,628,689.48	
Resultado en Cuenta Pública	\$ 0.00	\$ -9,293,605.15	

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número ext. 040 de fecha 31 de enero de 2013, el Ayuntamiento recibió del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un importe de \$32,915,870.00, que sumados con aportación de beneficiarios por \$41,200.00, dan un total de \$32,957,070.00, además de \$2,609,588.83 correspondiente al remanente del FISM en tanto que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), el Ayuntamiento recibió \$41,343,672.00, además de \$12,166.28 correspondiente al remanente del FORTAMUN-DF. Los ingresos por Aportaciones Federales obtenidos que sumados con remanentes de ejercicios anteriores, fueron ejercidos obteniendo los resultados que se mencionan en el Cuadro 2:

CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ 32,915,870.00	\$ 28,351,757.26	\$ 4,564,112.74
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	41,200.00	41,200.00	0.00
¹Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 32,957,070.00	\$ 28,392,957.26	\$ 4,564,112.74
Remanentes de Ejercicios Anteriores	2,609,588.83	2,413,256.40	196,332.43
Total	\$ 35,566,658.83	\$ 30,806,213.66	\$ 4,760,445.17
Préstamo FISM (FAIS)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	\$ 41,343,672.00	\$ 34,704,951.10	\$ 6,638,720.90
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 41,343,672.00	\$ 34,704,951.10	\$ 6,638,720.90
Remanentes de Ejercicios Anteriores	12,166.28	12,166.28	0.00
Total	\$ 41,355,838.28	\$ 34,717,117.38	\$ 6,638,720.90

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

4.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable le diera seguimiento a su Plan Municipal de Desarrollo, a través de la elaboración del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2013.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Programa Operativo Anual 2013 presentado por el Ente Fiscalizable, se verificó que las metas programadas fueron cumplidas, además el Ente Fiscalizable presentó evidencia del seguimiento realizado periódicamente.

De igual manera, al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

No existió una planeación y programación adecuada que permitiera llevar un control de los recursos ejercidos, lo que derivó en un sobreejercicio presupuestal de \$9,293,605.15, incumpliendo las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado. Por lo



anterior, se concluye que el Ente Fiscalizable cumplió parcialmente con sus objetivos y metas programadas.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

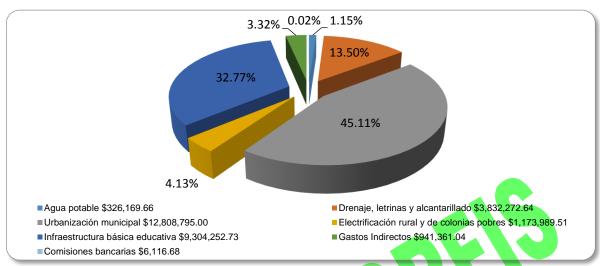
4.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, sin embargo, no informo sobre los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las Aportaciones Federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$28,392,957.26, que representa el 86.15% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- De la revisión financiera a las 37 obras y 1 acción que conforman la muestra de auditoría, se determinó que si alcanzaron las metas programadas.
 El Ente Fiscalizable ejerció parcialmente los recursos del Fondo en los rubros
 - establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual se encuentra señalado en el apartado correspondiente a Observaciones de este Informe.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

GRÁFICA 3
DESTINO DE LOS RECURSOS FISM



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo; debido a que ejercio los recursos recibidos del fondo, además informó a los habitantes del Municipio el monto de los recursos obtenidos; asimismo, de las obras y acciones que integran la muestra de auditoría, alcanzaron las metas programadas, sin embargo, un monto de \$12,569,241.38 no se destinó en los rubros que señala el artículo 33 de la Ley de Cordinación Fiscal.

4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

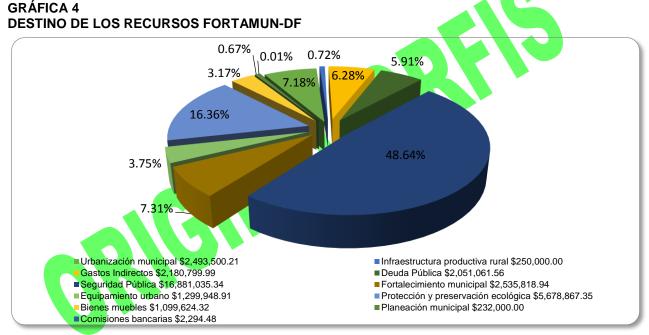
Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, sin embargo, no informo sobre los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.



- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las Aportaciones Federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$34,704,951.10, que representa el 83.94% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 11 obras y 2 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que si alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció parcialmente los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual se encuentra señalado en el apartado correspondiente a Observaciones de este Informe.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo, debido a que informó a los habitantes del Municipio el monto de los recursos obtenidos, sin embargo no informo los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio, asimismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas; sin embargo, un monto de \$7,871,203.22 no se destinó a los conceptos que señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de este proceso de armonización, al 31 de diciembre de 2013 los Ayuntamientos estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los ayuntamientos para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC; estas capacitaciones se intensificaron debido al cambio de administración municipal, razón por lo cual se capacitó a las autoridades salientes y a las entrantes, además de incluir un apartado en el acta de entrega recepción relativo a informar sobre los avances en esta materia.



4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio; es por ello que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno en el Ayuntamiento de Coatepec, Ver., fue **Regular**; además se determinaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de control interno.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD:

- Las Actas de Cabildo no se encuentran firmadas por la mayoría de los integrantes.
- No existen indicadores que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación, como lo solicitan las instancias federales.

- Los manuales de organización y de procedimientos no se encuentran actualizados.
- Para la selección de obras y acciones realizadas con recursos del FISM y FORTAMUN-DF, no se tomaron como base los registros actualizados de los déficits de servicios básicos en las localidades y colonias que integran el Municipio, los mapas de pobreza o estudios específicos para ubicar las zonas y grupos más pobres del mismo, satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vínculadas con la seguridad pública de sus habitantes; derivando que los recursos no se hayan aplicado en rubros autorizados en la Ley de Coordinación Fiscal.
- No existe un adecuado control presupuestario de los ingresos y egresos municipales, lo que origina que se comprometan recursos del subsecuente ejercicio presupuestal.
- En contratación de servicios y adquisiciones de bienes, no existe evidencia de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto precio, calidad y oportunidad, al no realizar los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable.
- No existe evidencia de una adecuada comunicación entre el área de obras públicas y el área de contabilidad de Tesorería, ya que la información de lo ejercido en obras y acciones contablemente, con los importes reportados en el cierre del ejercicio, presentan diferencias.
- No existe un adecuado control y comunicación entre los funcionarios responsables de aprobar y autorizar los recursos del fondo, toda vez, que si bien los estados financieros del fondo y reportes, cuentan la firma de aprobación de los mismos, no se verifica que las erogaciones cuenten en su totalidad, con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.
- De la muestra revisada, no existe una adecuada planeación en la programación y ejecución de las obras y acciones realizadas con recursos del FISM y FORTAMUN-DF; toda vez, que no obstante que fueron concluidas financieramente al 100%; no se vigiló que las erogaciones cuenten con documentos que respalden las operaciones del gasto, realizadas por la tesorería.
- El Titular de la Contraloría Interna no realizó las funciones de control y evaluación de manera oportuna.

4.4. Análisis de la Deuda Pública y su integración

De conformidad con el Código Hacendario para el Municipio de Coatepec, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobado por el H. Congreso del Estado, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio, de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio.



Para la revisión de este rubro se consideró la siguiente información:

- Estados Financieros de la Cuenta Pública.
- Convenios de contratación de deuda pública.
- Estados de amortización de deuda emitidos por la Institución Bancaria que otorgó el crédito y/o tabla de amortización de deuda.
- Estado de deuda pública municipal reportada por el H. Congreso del Estado.
- Estado de deuda pública reportado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

De la revisión efectuada, se derivan las siguientes conclusiones:

No se contrató Deuda Pública durante el ejercicio 2013, no obstante, existe deuda de ejercicios anteriores por \$10,000,000.00 que fue autorizada por el H. Congreso mediante Gaceta Oficial número 164 de fecha 22/05/09; se amortizó durante el ejercicio un importe de \$2,032,861.24 y se cubrieron intereses por \$59,276.65; por lo que el saldo total al 31 de diciembre de 2013 es de \$0.00, tal como se muestra en el cuadro:

CUADRO 3 INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

FECHA DE CONTRATA- CIÓN	PLAZO MESES	ACREEDOR GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 01/01/2013	AMORTIZADO EN 2013	INTERESES PAGADOS EN 2013	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
25/08/09	48	BANOBRAS Participaciones	\$10,000,000.00	\$2,032,861.24	\$2,032,861.24	\$59,276.65	\$ 0.00
	TOTAL		\$10,000,000.00	\$2,032,861.24	\$2,032,861.24	\$59,276.65	\$ 0.00

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

De acuerdo a la Legislación Local es prioritario tener un registro integral del endeudamiento completo, confiable y actualizado de los financiamientos adquiridos, por lo que el ORFIS comprobó que la Deuda Pública reportada por el Ayuntamiento de Coatepec, Ver., cumplió con el registro y reportes ante el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

De acuerdo al análisis e integración de la Deuda Pública, los financiamientos tienen como fuente de pago las participaciones y aportaciones federales, mismas que son transferidas por la Federación y que respaldan la deuda pública; por lo que de contratar nuevos créditos se recomienda incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, lo que permitirá mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del ente, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

CUADRO 4
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
	Inicial	\$ 9,242,254.34	\$ 0.00	\$ 20,005,101.88	\$ 0.00	\$29,247,356.22
Bienes Muebles	Incremento	241,835.49	0.00	430,000.00	0.00	671,835.49
Mucbles	Final	\$ 9,484,089.83	\$ 0.00	\$ 20,435,101.88	\$ 0.00	\$29,919,191.71
	Inicial	\$ 63,378,264.00	\$ 0.00	\$ 13,030,942.00	\$ 0.00	\$76,409,206.00
Bienes Inmuebles	Incremento	10,330,181.00	0.00	1,877,294.00	0.00	12,207,475.00
minuchics	Final	\$ 73,708,445.00	\$ 0.00	\$ 14,908,236.00	\$ 0.00	\$88,616,681.00
	Total	\$83,192,534.83	\$ 0.00	\$35,343,337.88	\$ 0.00	\$118,535,872.71

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo y de auditoría.

Se dieron altas de bienes en el ejercicio por un monto de \$14,551,222.49; asimismo, se efectuaron bajas de bienes por ajuste contable por un importe de \$1,671,912.00; derivando en un incremento en el patrimonio del Ente Fiscalizable de \$12,879,310.49.

4.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoria Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté



integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$97,628,689.48
Muestra Auditada	87,865,820.53
Representatividad de la muestra	90.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$28,351,757.26	\$ 0.00	\$ 41,200.00	\$ 0.00	\$28,392,957.26	\$ 2,413,256.40	\$30,806,213.66
Muestra Auditada	22,915,817.88	0.00	41,200.00	0.00	22,957,017.88	2,171,930.76	25,128,948.64
Representatividad de la muestra	80.83%	0.00%	100.00%	0.00%	80.85%	90.00%	81.57%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$ 34,704,951.10	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 34,704,951.10	\$ 12,166.28	\$34,717,117.38
Muestra Auditada	31,234,455.99	0.00	0.00	0.00	31,234,455.99	12,166.28	31,246,622.27
Representatividad de la muestra	90.00%	0.00%	0.00%	0.00%	90.00%	100.00%	90.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Coatepec, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$47,241,303.65	83
Muestra Auditada	27,567,131.84	34
Representatividad de la muestra	58.35%	40.96%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.6.2. Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.



- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

Normatividad de ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio, así como del Ayuntamiento.
- Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, establece las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.

Normatividad de ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	45	29	74
TÉCNICAS	10	8	18
SUMA	55	37	92

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-039/2013/001

El Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación e información que abajo se señala, la cual le fué requerida durante la fase de comprobación del Procedimiento de Fiscalización.

FISM

a) Expediente unitario de la obra 073.

Observación Número: FM-039/2013/002

Los Estados Financieros de la Cuenta Pública del ejercicio reflejan un sobreejercicio presupuestal de \$12,270,615.28.



Lo anterior deriva que existan cuentas por pagar por \$24,500,594.40 e impuestos por pagar por \$6,290,929.86 generados en el ejercicio 2013, sin que exista disponibilidad para cubrirlos.

Observación Número: FM-039/2013/003

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros por un saldo inicial de \$20,689,379.58, como a continuación se detalla:

	<u>PORCIENTO</u>
CONCEPTO	RECUPERADO
Predial Urbano Rezago	5.87%
Predial Rústico Rezago	4.38%
Predial Urbano 2013	75.57%
Predial Rústico 2013	55.81%

Observación Número: FM-039/2013/004

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través de Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados de Productos por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles (Mercados), por los saldos del rezago correspondientes a los productos mencionado que se presentan en los estados financieros por saldo inicial de \$5,332,116.20, como a continuación se detalla:

	PORCIENTO
CONCEPTO	<u>RECUPERADO</u>
Arrend. de BMI Rezago	3.08%
Arrend. de BMI Corriente	48.28%

Observación Número: FM-039/2013/005

El Ente Fiscalizable no hizo efectiva la recuperación de las Multas Federales Administrativas no Fiscales por la cantidad de \$1,040,023.65.

Observación Número: FM-039/2013/007

Según registros contables realizados, mediante las pólizas diario números 875 de fecha 02/09/13 y 1242 de fecha 30/12/13, el Ente Fiscalizable realizó la actualización del valor catastral de los siguientes bienes inmuebles para su ajuste contable:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	MONTO DE REFERENCIA	
Terrenos	\$10.330.181.00	

De lo anterior, se detectó la siguiente inconsistencia:

a) No presentaron las bases de valuación sobre las cuales se determinó la actualización de los valores de dichos bienes.

Observación Número: FM-039/2013/008

De acuerdo al Dictamen de Entrega-Recepción, los bienes que abajo se detallan con el número de inventario y/o número de póliza, no fueron localizados físicamente en las instalaciones del Ente Fiscalizable.

<u>NÚMERO DE INVENTARIO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</u>
2101-01-01-00491	Silla plegable sin descansa brazos de 7/8 esmaltada
2101-01-01-00538	Distanciometro

NO. PÓLIZA	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
PE-557	05/03/13	Impresora Laser ML-2955ND
PE-725	26/04/13	CPU Ensamblado Celeron
PE-769	11/04/13	Impresora Multifuncional MFC-J280W
PE-1336	10/07/13	Impresora LaserJet CP1025
PE-1809	13/09/13	Impresora HP P1102W

Observación Número: FM-039/2013/009

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013, registrados durante el ejercicio, los cuales no fueron liquidados, como a continuación se relacionan:

<u>CUENTA</u>	CONCEPTO	<u>IMPORTE</u>
2102-01-00000	Proveedores	\$798,109.86
2102-02-00000	Prestadores De Servicios	1,848,635.91
2102- <mark>05-000</mark> 0	Otras Cuentas Por Pagar	21,690,048.23
2104-03-00000	Cuotas Sindicales	96.084.78

Además, existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013, provenientes de ejercicios anteriores, los cuales no fueron liquidados, como a continuación se relacionan:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
2102-01-00000	Proveedores	\$696,559.50
2102-02-00000	Prestadores De Servicios	53,408.07



Así mismo, la cuenta 2401-00-00000 Deuda pública incluye la partida 2401-01-00000 Obligaciones a corto plazo, la cual presenta un saldo al cierre del ejercicio por un monto de \$903,377.38, dicho saldo corresponde a la cuenta de Pasivo a corto plazo.

Observación Número: FM-039/2013/010

De acuerdo a sus registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de sueldos y salarios en los meses que se enuncian a continuación.

CONCEPTO	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
ISR Sueldos y Salarios	Enero	\$ 305,773.28
ISR Sueldos y Salarios	Febrero	328,481.65
ISR Sueldos y Salarios	Marzo	301,393.76
ISR Sueldos y Salarios	Abril	271,955.09
ISR Sueldos y Salarios	Mayo	374,494.22
ISR Sueldos y Salarios	Junio	343,148.75
ISR Sueldos y Salarios	Julio	351,123.36
ISR Sueldos y Salarios	Agosto	283,828.43
ISR Sueldos y Salarios	Septiembre	289,039.72
ISR Sueldos y Salarios	Octubre	327,261.46
ISR Sueldos y Salarios	Noviembre Noviembre Noviembre	294,757.75
ISR Sueldos y Salarios	Diciembre	457,672.97
	TOTAL	\$3,928,930.44

Además retuvo pero no enteró lo correspondiente al ISR por sueldos asimilables a salarios por \$276,794.70.

Además existe un saldo por concepto de ISR Gratificación Anual pendiente de enterar del ejercicio por un monto de \$717,862.88.

Así mismo, existen saldos de ISR pendientes de enterar de ejercicios anteriores por un monto de \$3,293,867.65 por concepto de salarios y por un monto de \$101,367.95 de asimilables a salarios.

Así mismo, existen saldos de ISR asimilables a salarios pendientes de enterar de ejercicios anteriores por un monto de \$101,367.95.

Observación Número: FM-039/2013/011

De acuerdo a sus registros contables, el Ente Fiscalizable no enteró las cuotas obrero patronales del IMSS del mes de noviembre por un monto de \$176,418.05, utilizando los montos retenidos para gastos no presupuestados.

Observación Número: FM-039/2013/013

De acuerdo a sus registros contables efectuaron la retención por pagos de honorarios profesionales y no realizaron el entero del ISR correspondiente por \$87,385.59, ante la autoridad competente, correspondiente a los meses de enero a diciembre.

Observación Número: FM-039/2013/014

De acuerdo a sus registros contables, no fue pagado a la SEFIPLAN lo correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de ejercicios anteriores por \$4,264,139.12.

Observación Número: FM-039/2013/016

El Ente Fiscalizable realizó el cobro de Impuesto Predial por el periodo de enero a diciembre por el monto abajo indicado, que no coincide con los importes reportados a SEFIPLAN.

INGRESO SEGÚN INGRESO SEGÚN
CONCEPTO REGISTROS CONTABLES REPORTADO SEFIPLAN
Predial \$7,636,157.21 \$7,581,123.02

Observación Número: FM-039/2013/017

El plazo para la aplicación del descuento del 20% para el pago anual del impuesto predial se extendió al mes de marzo, sin presentar acta de sesión de Cabildo, por un monto de \$145,802.61.

MES MONTO
Marzo \$145,802.61

Observación Número: FM-039/2013/018

Efectuaron cobros por los conceptos y montos abajo indicados que no coinciden con los importes reportados a SEFIPLAN por el periodo de enero a diciembre de 2013.

INGRESOINGRESO SEGÚNREPORTADOCONCEPTODETERMINADOENTE FISCALIZABLEA SEFIPLANImpuesto sobre Traslación de Dominio\$4,446,261.85\$4,377,328.27\$4,410,645.04

Observación Número: FM-039/2013/019

De acuerdo a la documentación presentada por el Ente Fiscalizable no se tiene certeza que lo recaudado por concepto de impuesto sobre espectáculos públicos haya sido cobrado atendiendo a la base gravable establecida en el Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; ya que no fue presentada el acta de liquidación de los espectáculos públicos presentados realizada por los interventores fiscales y/o



ésta no indica ni relaciona el monto total del importe de los boletos de entrada o derechos de admisión vendidos, con la cual determinaron el pago del impuesto.

Observación Número: FM-039/2013/024

El Ente Fiscalizable con recursos de Ingresos Municipales llevó a cabo erogaciones que abajo se citan, de lo cual se determinó la siguiente inconsistencia:

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	MONTO DE REFERENCIA
5102-17-00000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$4,080,476.87
5103-21-00000	Conservación y mantenimiento de vehículos	1,640,392.31
	TOTAL	\$5,720,869.18

a) No fueron presentadas las bitácoras de consumo y/o aplicación; así como, documentación que permita verificar que los conceptos señalados hayan sido aplicados y utilizados para el equipo automotriz relacionado en el Inventario General de Bienes, y que contenga la información y justificación de las erogaciones por estos conceptos; que permitan evaluar la autorización por parte de los servidores públicos responsables.

Observación Número: FM-039/2013/025

El Ente Fiscalizable realizó erogaciones por concepto de Gastos de Operación del Fideicomiso FIDECOAGUA como a continuación se detalla, sin embargo, son gastos que no están justificados, al no existir el Convenio respectivo que los autorice.

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
PE-341	18/02/13	Gastos de operación para FIDECOAGUA febrero	\$ 42,000.00
PE-575	07/03/13	Gastos de operación para FIDECOAGUA marzo	42,000.00
PE-798	16/04/13	Gastos de operación para FIDECOAGUA abril	42,000.00
PE-1001	13/05/13	Gastos de operación para FIDECOAGUA mayo	42,000.00
PE-1260	05/07/13	Gastos de operación para FIDECOAGUA julio	42,000.00
PE-1500	06/08/13	Gastos de operación para FIDECOAGUA agosto	42,000.00
		TOTAL	\$252,000.00

Observación Número: FM-039/2013/026

De acuerdo a la documentación presentada, se determinó que fueron adquiridos materiales para la construcción, por un monto de \$146,122.84, material eléctrico y electrónico por un monto de \$953,229.03 y pintura por un monto de \$148,471.41, de los cuales no presentaron evidencia de su aplicación.

Observación Número: FM-039/2013/028

El Ente Fiscalizable efectuó arrendamientos y/o adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene

la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación Simplificada.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	MONTO DE REFERENCIA
Material Eléctrico	Enero a Diciembre	\$821,749.16
Materiales de Construcción	Enero a Diciembre	\$125,967.96
Vestuario y Uniformes	Enero a Diciembre	\$737,733.69

PROGRAMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS "APAZU" (SEMARNAT)

Observación Número: FM-039/2013/029

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones a la persona que abajo se cita, por concepto de anticipo, mismo que no fue recuperado o amortizado al 31 de diciembre de 2013.

<u>CUENTA</u>	CONCEPTO	<u>MONTO</u>
1108-04-01001	Ing. Lorenzo González Sán <mark>che</mark> z	\$858,752.47

Observación Número: FM-039/2013/030

El Ente Fiscalizable, recibió un monto de \$4,009,200.00 del Fondo Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), sin embargo no presentó evidencia de haber cumplido con lo siguiente:

- 1) Autorización del H. Congreso del Estado donde se autorice al municipio celebrar el convenio con la CONAGUA y el Gobierno del Estado.
- 2) No remitió a la CONAGUA los informes trimestrales y el informe final sobre la aplicación del fondo.
- 3) No reintegró a la TESOFE el remananente no aplicado por \$1,115,698.31

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (SHCP)

Observación Número: FM-039/2013/031

El Ente Fiscalizable, recibió un monto de \$7,940,000.00 del programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPADE 2013), sin embargo no presentó evidencia de haber cumplido con lo siguiente:



- 1) Autorización del H. Congreso del Estado donde se autorice al municipio celebrar el convenio con la CONAGUA y el Gobierno del Estado.
- 2) No remitió a la CONAGUA los informes trimestrales y el informe final sobre la aplicación del fondo
- 3) No reintegró a la TESOFE el remananente no aplicado por \$1,115,698.31

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: FM-039/2013/033

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2013, a través del reporte informático correspondiente, FISM-04, al ORFIS; por lo que, los actos jurídicos y administrativos realizados sin este documento podrían carecer de validez.

Observación Número: FM-039/2013/034

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-039/2013/036

De la cuenta bancaria número 65503616408 del Banco Santander México S.A del fondo FISM 2013, efectuaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 65-502847810, del Banco Santander México S.A, que corresponde al fondo de Ingresos Municipales, por \$16,597,105.88, que no fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas para ejercerse con cargo al fondo, reintegrando sólo \$3,878,101.30, quedando un saldo pendiente de reintegrar de \$12,719,004.58. Asimismo, mediante pólizas No. DR-170 y DR-171, el Ente fiscalizable realizó ajustes contables por \$152,725.33, por lo que al 31 de diciembre, el saldo pendiente de reintegrar de \$12,566,279.25:

	<u>TR</u>	RASPASOS		<u>REINTEGROS</u>			
No. DE CUENTA: 65503616408 - FISM 2013			No. Di	No. DE CUENTA: 65-502847810 - I.M. 2013			
TRANSFER.	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	TRANSFER.	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>		
12334008	07/02/13	\$1,000,000.00	0658762	08/03/13	\$1,000,000.00		
0316275	14/02/13	130,817.32	0455651	02/09/13	850,000.00		
0193542	19/02/13	100,000.00	99522312	02/09/13	752,000.00		
0292198	21/02/13	165,500.00	1782701	03/12/13	100,000.00		
0683306	01/03/13	187,365.67	1819797	03/12/13	1,176,101.28		
0182339	08/03/13	2,000,000.00	8440940	19/12/13	0.02		
0476163	11/03/13	1,000,000.00		TOTAL	\$3,878,101.30		
0491587	03/04/13	2,477,222.89					
9396118	26/04/13	425,000.00					

MONTO DE

0122985	29/04/13	700,000.00
6474031	16/05/13	200,000.00
7662061	17/05/13	500,000.00
0632715	22/05/13	1,830,000.00
2367331	23/05/13	100,000.00
9530699	24/05/13	100,000.00
9200038	29/05/13	577,000.00
2160120	04/06/13	492,800.00
5433422	28/08/13	1,202,000.00
0017025	02/09/13	752,000.00
4542559	06/09/13	50,000.00
2005473	17/09/13	307,400.00
3086869	18/09/13	500,000.00
3862142	14/11/13	800,000.00
9517267	11/12/13	1,000,000.00
	TOTAL	\$16,597,105.88

La suma de los montos pendientes de reintegrar está conciliado con el saldo de la cuenta de deudores diversos registrados en balanza al 31 de diciembre de 2013, por \$12,566,279.25.

Observación Número: FM-039/2013/037

Con la póliza que abajo se cita, registraron provisiones correspondientes a obras del ejercicio 2013, por los montos indicados, que carecen de soporte documental:

				MONTO DE
<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	CONCEPTO	<u>CONTRATISTA</u>	<u>REFERENCIA</u>
PD-165	30/12/13	Reconocimiento de gasto	2102-03-02001 -	\$1,691,952.22
		obra 2013039011	Ing. Lorenzo Glez.	
			Sánchez	

Además, mediante póliza de diario número 167, de fecha 30/12/13, se realizó provisión de pasivos al ejercicio siguiente, en la cuenta no 2102-03-02031 "Israel Báez Rojano, por \$67,597.92, con cargo a Resultado de ejercicios anteriores, la cual carece de soporte documental. Por lo que deberán presentar documentación que permita comprobar la contratación de la obra pendiente de pago, así como soporte documental que justifique la disminución a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores.

Por último, con las pólizas que abajo se citan, realizaron erogaciones por concepto de pago de pasivos correspondientes al ejercicio 2012 por \$1,135,770.55, de las cuales los comprobantes que amparan el gasto fueron expedidos en el ejercicio 2013:

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	CONCEPTO	<u>CONTRATISTAS</u>
PE-273	11/09/13	Pasivo de obra 015	Moisés Lagunés Muro
PE-274	11/09/13	Pasivo de obra 015	Moisés Lagunés Muro
PE-275	19/09/13	Pasivo de obra 015	Moisés Lagunés Muro
PE-158 08	3/03/13Pasiv	Alejandro Pérez Ortiz	



PE-161	10/06/13	Pasivo de obra 051	Alejandro Pérez Ortiz
		S.A. de C.V.	
PE-162	10/06/13	Pasivo de obra 035	Bufete Const. Internacional
		S.A. de C.V.	
PE-165	13/06/13	Pasivo de obra 025	Constancia del Golfo, S.A.
		de C.V.	
PEG-168	13/06/13	Pasivo de obra 034	Rafael Ignacio Méndez
		Libreros	
PE278	09/09/13	Pasivo de obra 069	Rafael Ignacio Méndez
		Libreros.	
PE-96	11/04/13	Pasivo de obra 072	Rafael Ignacio Méndez
		Libreros.	
PE-266	02/08/13	Pasivo de obra 072	Rafael Ignacio Méndez
		Libreros.	
		S.A. de C.V.	
PE-271	05/09/13	Pasivo de obra 044	M.D. Construcción y Servicio
		S.A. de C.V.	
PE-272	05/09/13	Pasivo de obra 044	M.D. Construcción y Servicio
		S.A. de C.V.	
PE-279	19/09/13	Pasivo de obra 052	Arquitectura e Imagen Mex.
		S.A. de C.V.	
PE-280	19/09/13	Pasivo de obra 052	Arquitectura e Imagen Mex.
		S.A. de C.V.	
PE-105	18/04/13	Pasivo de obra 052	Arquitectura e Imagen Mex.
		Vemasa Const. S.A. de C.V.	
PE-136	31/05/13	Pasivo de obra 075	Vemasa Const. S.A de C.V.
PE-269	02/09/13	Pasivo de obra 056	Compañía Const. Tarra:

Observación Número: FM-039/2013/038

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013, registrados durante el ejercicio, de los cuales no se cuenta con disponibilidad para liquidarlos:

<u>CUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Total de Pasivos	\$7,587,536.91
Disponibilidad en Bancos	0.00
Déficit	\$7,587,536.91

Observación Número: FM-039/2013/039

El Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto Sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses de marzo a noviembre por un monto de \$69,518.40.

Observación Número: FM-039/2013/040

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar que se retuvo a los contratistas, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número CIE 0451255 de Bancomer referencia 0000398, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

DOOLINAENTO

Observación Número: FM-039/2013/041

De las obras que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

- a) Garantía de vicios ocultos.
- b) Acta de Entrega-Recepción de la obra del contratista al Ente Fiscalizable.
- c) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada.

		<u>DOCUMENTO</u>
<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	FALTANTE
009	Construcción de drenaje sanitario en la privada San Pedro	a, b, c
037	Construcción de guarniciones y banquetas en la col. Villa de Cortez	C
046	Construcción de aula en la escuela primaria Ignacio Zaragoza de la	С
	localidad Ingenio El Rosario	
055	Construcción de techado de canchas y usos múltiples del jardín de	а
	niños Felicidad Tapia de Peredo	
058	Construcción de techado y cancha de usos múltiples en jardín de	C
	niños Rufina Ochoa Lobato	
067	Construcción de techado en el patio del jardín de niños	a
068	Construcción de techado y barda perimetral en la escuela primaria	С
	Rafael Ramírez	

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL REMANENTE

Observación Número: FM-039/2013/042

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre de las obras realizadas con el remanente 2012, a través del reporte informático correspondiente, RFISM-04, al ORFIS; por lo que, los actos jurídicos y administrativos realizados sin este documento podrían carecer de validez.

Observación Número: FM-039/2013/043

El Ente Fiscalizable ejerció la acción Estudios y Proyectos por un monto de \$549,957.00, correspondiente al remanente 2012, de la cual no presentaron los proyectos ejecutivos correspondientes.

<u>ACCIÓN</u>	<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>MONTO</u>
206	PE- 401	03/12/13	Proyecto de agua potable, drenaje sanitario,	\$394,558.00
			guarniciones, banquetas, instalaciones	
			subterráneas, pavimento con hidráulico y	
			alumbrado público de la calle Miguel Rebolledo	



entre las calles José María Arteaga e Isabel

Maldonado

207 PE-420 19/12/13 Proyecto de agua potable, drenaje sanitario,

guarniciones, banquetas, instalaciones subterráneas, pavimento con hidráulico y alumbrado público de la calle Hernández y Hernández entre la calle 5 de Mayo y Justo

Sierra

TOTAL \$549,957.00

155,399.00

Observación Número: FM-039/2013/044

Existen pasivos que corresponden a ejercicios anteriores, y no se cuenta con disponibilidad para su liquidación.

> **CUENTA IMPORTE** Total de Pasivos \$155,491.38 Disponibilidad en Bancos 17,112.77 \$138,378.61

Observación Número: FM-039/2013/045

Déficit

Existe un saldo de ISR Sueldos y Salarios, correspondiente al ejercicio 2012, por un total de \$47,230.68, que no fue enterado ante la Dependencia correspondiente.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-039/2013/046

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2013 a través del reporte informático correspondiente, FORTAMUNDF-04, al ORFIS.

Observación Número: FM-039/2013/047

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-039/2013/049

De la cuenta bancaria número 65503616382 del Banco Santander México S.A de este fondo, efectuaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 65502847810 del Banco Santander México S.A. que corresponde al fondo de Ingresos Municipales por \$7,627,039.80, que no fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas para ejercerse con cargo al fondo, reintegrando sólo \$1,535,000.00, quedando pendiente de reintegrar un monto de \$6,092,039.80. Además, mediante pólizas No. DR-235, DR-239, DR-242 y DR-244, el Ente Fiscalizable realizó ajustes contables por \$427,216.28, por lo que al 31 de diciembre, el saldo pendiente de reintegrar de \$6,519,256.08:

TRASPASOS			<u>RE</u>	<u>INTEGROS</u>	
NO. DE CUENTA: 65503616382 Santander FAFM			NO. DE CUENTA	ı: 6550284 <mark>78</mark> 10	Santander I.M.
NO. TRANSF.	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	NO. TRANSF.	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
0323150	14/02/13	\$ 150,000.00	0663144	08/03/13	\$ 150,000.00
0188985	08/03/13	1,000.000.00	0669276	08/03/13	300,000.00
0491399	03/04/13	1,700,000.00	7314663	15/07/13	700,000.00
0568917	02/05/13	168,015.07	0455616	02/09/13	80,000.00
6551316	29/05/13	577,000.00	0455625	02/09/13	200,000.00
6551329	29/05/13	453,729.89	0455642	02/09/13	105,000.00
1862572	27/06/13	580,000.00		TOTAL	\$1,535,000.00
3027975	28/06/13	80,000.00			
4260559	08/07/13	700,000.00			
0118983	30/07/13	200,000.00			
7652056	30/08/13	105,000.00			
2916512	30/09/13	200,000.00			
1719054	03/12/13	28,497.07			
1775862	03/12/13	400,000.00			
4185345	16/12/13	<u>1,284,797.77</u>			
	TOTAL	\$7,627,039.80			

Asimismo, realizaron los traspasos bancarios, abajo realizados, que no fueron reintegrados a la cuenta del Fondo:

- a) De la cuenta bancaria número 65503157097 del Banco Santander México S.A del fondo, efectuaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 65502847810 del Banco Santander México S.A, que corresponde al fondo de Ingresos Municipales por \$34,970.60, que no fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas para ejercerse con cargo al fondo, y que no fueron reintegrados.
- b) De la cuenta bancaria número 65503616382 del Banco Santander México S.A del fondo, efectuaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 0179841520 del Banco BBVA



Bancomer, S.A, que corresponde al fondo de Ingresos Municipales por \$820,000.00, que no fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas para ejercerse con cargo al fondo, y que no fueron reintegrados.

- c) De la cuenta bancaria número 0192486105 del Banco Santander México S.A del fondo, efectuaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 65502847810 del Banco Santander México S.A, que corresponde al fondo de Ingresos Municipales por \$230,000.00, que no fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas para ejercerse con cargo al fondo, y que no fueron reintegrados.
- d) De la cuenta bancaria número 65502892417 del Banco Santander México S.A del fondo, efectuaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 65502847810 del Banco Santander México S.A, que corresponde al fondo de Ingresos Municipales por \$266,976.54, que no fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas para ejercerse con cargo al fondo, y que no fueron reintegrados.

La suma de los montos pendientes de reintegrar arriba descritos está conciliado con el saldo de la cuenta de deudores diversos registrados en balanza al 31 de diciembre de 2013 por \$7,871,203.22.

Observación Número: FM-039/2013/051

De las cuentas que se mencionan, presentan póliza de diario 141 de fecha 28/06/13 en la cual registraron la cancelación de las cuentas contra Resultado de Ejercicios Anteriores por un monto de \$2,980,000.00, en el mes de junio de 2013 sin embargo, no presentan el Dictamen del Contralor Interno, Acta de Cabildo y Autorización del H. Congreso del Estado para la cancelación de dichos saldos.

<u>CUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>
210 <mark>2-05-030</mark> 11 Gastos de operación Subsemun	\$ 15,154.11
2102-05-03012 Subsemun acción 304	440,000.00
2102-05-06013 Subsemun acción 306	495,000.00
2102-05-03014 Subsemun acción 307	105,000.00
2102-05-03015 Subsemun acción 308	440,000.00
2102-05-03016 Subsemun acción 309	900,000.00
2102-05-03017 Subsemun acción 312	140,000.00
2102-05-03018 Subsemun acción 300	400,000.00
2102-05-03019 Subsemun 2012	44,845.89
TOTAL	\$2.980.000.00

Observación Número: FM-039/2013/052

El Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses que se enuncian a continuación, utilizando los montos retenidos para gastos no presupuestados.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
ISR Sueldos y Salarios	marzo	\$ 79,496.39
ISR Sueldos y Salarios	abril	72,145.81
ISR Sueldos y Salarios	mayo	66,500.48
ISR Sueldos y Salarios	junio	66,815.28
ISR Sueldos y Salarios	julio	126,409.33
ISR Sueldos y Salarios	agosto	65,974.82
ISR Sueldos y Salarios	septiembre	64,558.06
ISR Sueldos y Salarios	octubre	64,558.06
ISR Sueldos y Salarios	noviembre	64,558.06
ISR Sueldos y Salarios	diciembre	221,866.27
	TOTAL	\$892,882.56

Así mismo, existe un saldo de ISR sueldos y salarios de seguridad pública de ejercicios anteriores pendientes de enterar por un monto de \$991,771.96.

Observación Número: FM-039/2013/053

Según registros contables ejecutaron la acción que abajo se cita y no presentaron la correspondiente comprobación.

<u>ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	MONTO
110	Aportación del fideicomiso "FIDECOAGUA"	\$450,000.00

Observación Número: FM-039/2013/054

No existe evidencia de que el Ente Fiscalizable haya solicitado autorización al H. Congreso del Estado, previo acuerdo del Cabildo, para lo siguiente:

- a) Celebrar convenios con el Organismo Autónomo FIDECOAGUA.
- b) Contratar obras y servicios públicos que comprometan al ente por un plazo mayor al periodo de su gestión, previo acuerdo de Cabildo.

OBRA	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
110	Aportación para el fideicomiso "FIDECOAGUA"	\$ 450,000.00
117	Pago de relleno sanitario	5,678,867.35

Observación Número: FM-039/2013/055

El Ente Fiscalizable efectuó arrendamientos y/o adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.



Licitación Simplificada.

CONCEPTO

Pago de relleno sanitario

PERIODO Enero-diciembre MONTO DE REFERENCIA \$5,678,867.35

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL REMANENTE

Observación Número: FM-039/2013/056

Según la documentación comprobatoria presentada por el Ente Fiscalizable en su momento, el saldo no ejercido de 2012, asciende a \$1,093,236.96 y no presentaron la comprobación correspondiente de su aplicación o inversión en el ejercicio 2013.

De acuerdo al proceso de solventación al Pliego de Observaciones efectuaron reintegros de recursos derivados de observaciones por un monto de \$74,545.36 y no presentaron la comprobación correspondiente de su aplicación o inversión en el ejercicio 2013.

Observación Número: FM-039/2013/057

El ente fiscalizable no recuperó el saldo deudor, de ejercicios anteriores, que abajo se cita:

No. CUENTA CONCEPTO
1106-04-03002 Ingresos Municipales (Préstamos)

MONTO \$150,000.00

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 45

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (SHCP)

Observación Número: TM-039/2013/001	Obra número: 2013039400
Descripción de la Obra: Construcción de pavimento	Monto ejercido: \$1,400,000.00
de concreto hidráulico en la calle Prolongación Loma	
Bonita, hasta Telesecundaria, en la localidad La	
Orduña.	
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a
	cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Estimaciones de obra (completas), números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, reporte fotográfico, finiquito de obra, bitácora de obra y pruebas de laboratorio de compresión.

Existe un monto observado por \$72,675.64 (setenta y dos mil seiscientos setenta y cinco pesos 64/100 m.n.), incluido el I.V.A., que representa el importe faltante de la documentación normativa comprobatoria del gasto, tal como se registra en la balanza de comprobación, en la cuenta pública y registros contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

Observación Número: TM-039/2013/002	Obra número: 2013039401
Descripción de la Obra: Construcción de pavimento	Monto ejercido: \$700,000.00
de concreto hidráulico en la calle Zamora, entre el	
Moral y 5 de febrero, en la localidad Tuzamapan.	
Modalidad de ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a
	cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Finiquito de obra, pruebas de laboratorio y actas de entrega recepción del contratista al Ayuntamiento.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que falta aplicar pintura en guarniciones.

Una vez revisado y analizado el expediente técnico con los datos verificados en campo, se observa un monto de \$228,360.92 (doscientos veintiocho mil trescientos sesenta pesos 92/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que la longitud y los anchos medidos en la revisión física son menores a los reflejados en la comprobación del gasto, así mismo, faltaron trabajos por ejecutar, mismos que se describen en el siguiente cuadro:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Corte con medios mecánicos en material tipo II m seco en zona "B" hasta alcanzar nivel de subrasante, Incluye reparación de tuberías de drenaje y agua potable necesarias, acarreos internos y todo lo necesario para su correcta ejecución, maniobras en espacios reducidos.	МЗ	135.00	109.79	25.21	41.85	\$1,055.04
Afine y compactación de mejoramiento de terracerías en capas de 20 cms. al 95% proctor con medios mecánicos hasta el grado óptimo.	M2	900.00	548.93	351.07	10.98	\$3,854.75
Mejoramiento de terracerías a base de grava en greña en capas de 20 cms. de espesor compactada al 95% procto, incluye: compactación hasta el grado óptimo.	МЗ	135.00	109.79	25.21	272.66	\$6,873.76
Suministro, mezclado, tendido y compactación de base hidráulica de 20 cms de espesor con material pétreo, grava caliza triturada de 1" a finos del banco de "Nachón" compactada al	M2	900.00	548.93	351.07	81.02	\$28,443.69

Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$228,360.92 (doscientos veintiocho mil trescientos sesenta pesos 92/100 m.n.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados.

Observación Número: TM-039/2013/003	Obra número: 2013039402
Descripción de la Obra: Construcción de pavimento	Monto ejercido: \$1,100,000.00
de concreto hidráulico en la calle Independencia	
entre Libertad y 10 de Mayo, en la localidad	
Tuzamapan.	
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a
	cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.



En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que falta por ejecutar el concepto de pintura en guarniciones, que deberá atenderse a la brevedad para la terminación correcta de la obra.

Observación Número: TM-039/2013/004	Obra número: 2013039406
Descripción de la Obra: Construcción de pavimento	Monto ejercido: \$500,000.00
hidráulico de la calle Rio Balsas entre Rio	
Papaloapan y Rio Pánuco, en la localidad La Orduña.	
Modalidad de ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a
	cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa SIN TERMINAR, debido a que falta por ejecutar el concepto de pintura en guarniciones que deberá atenderse a la brevedad para la correcta terminación de la obra.

Observación Número: TM-039/2013/005	Obra número: 2013039407
Descripción de la Obra: Construcción de pavimento	Monto ejercido: \$610,091.53
de concreto hidráulico en la calle Rafael Solano entre	
calles Hernández y Hernández y San Jerónimo de la	
Col. <mark>Díaz Mirón, en la cab</mark> ecera municipal.	
Modalidad de ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a
	cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO FUERA DE NORMA**, debido a que existe un poste en el arroyo vehicular, para lo cual se deberá gestionar ante la instancia correspondiente la reubicación de dicho poste para la correcta operación de la obra.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: TM-039/2013/007	Obra número: 2013039015
Descripción de la Obra: Rehabilitación por medio	Monto ejercido: \$989,138.58
de bacheo en diferentes calles de la cabecera municipal.	
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a
	cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

II. DE LA DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o cr<mark>oquis y documentació</mark>n comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO**.

Una vez revisado y analizado el expediente técnico con los datos verificados en campo, se observa un monto de \$171,521.27 (ciento setenta y un mil quinientos veintiún pesos 27/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que faltaron metros cuadrados de bacheo de concreto hidráulico, mismos que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Bacheo profundo aislado con concreto hidráulico premezclado de 20 cms de espesor MR 38 revenimiento de 10 en pavimentos t.m.a. 3/4" incluye: corte con cortadora mecánica en concreto viejo para delimitar bache, excavación en	M2	781.18	545.41	235.77	627.15	\$147,863.16



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

		1	1	1	
material tipo II de 20					
cms de altura, base					
hidráulica de 15 cms					
de espesor					
compactada con					
placa vibratoria hasta					
el grado óptimo.					
incorporación de					
cemento en					
proporción de 3.00					
kg/m2 de base 15					
cms de espesor,					
corte y calafateo de					
juntas, acarreos de					
los materiales					
producto de la					
excavación y/o					
demolición en carga					
manual y hasta 3.00					
kms de distancia,					
limpieza gruesa y					
final de la obra, así					
como todo lo					
necesario para su					
correcta elaboración.					A 14 7 A 24 1 5
				SUBTOTAL	\$147,863.16
				IVA	\$23,658.11
				TOTAL	\$171,521.27

Nota: la descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$171,521.27 (ciento setenta y un mil quinientos veintiún pesos 27/100 m.n.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados.

Observación Número: TM-039/2013/009	Obra número: 2013039052
Descripción de la Obra: Construcción de techado	
en cancha de la escuela primaria Art. 3o., en la	
cabecera municipal.	
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Adjudicación
	directa.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa SIN TERMINAR, debido a que no se realizaron los trabajos de suministro y colocación de faldón a base de lámina R72 zintro; suministro y colocación de cercha metálica en arco y suministro y colocación de tubería de P.V.C. de 4".

Una vez revisado y analizado el levantamiento físico de la obra con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el Auditor Técnico, se observa un monto de \$66,711.28 (sesenta y seis mil setecientos once pesos 28/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que no se ejecutaron los conceptos de faldón frontal, suministro y colocación de cercha metálica en arco y suministro y colocación de tubería de P.V.C. de 4", como se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO.	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
12 Suministro y colocación de cercha metálica en arco al desarrollo de la lámina en ángulo de 1 1/2" xs 1/8" en diagonales y montenes en caña de sección de 28 x 50 cms incluye primario, dos manos de pintura esmalte, soldadura 7018 x 1/8" materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PΖA	2.00	0.00	2.00	15,185.34	\$30,370.68
17 Suministro y colocación de faldón frontal a base de lámina R 72 zintro alum AR de 2 x 2, remaches pop, soldadura 7018, pintura anticorrosiva, pintura esmalte, incluye: armadura con PTR de 1 1/2", soldadura material mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario.	PZA	2.00	0.00	2.00	12,739.94	\$25,479.88



18 Suministro y colocación de tubería de P.V.C. de 4" incluye: codos y elementos de fijación necesario, herramienta mano de obra.	PZA	4.00	0.00	4.00	414.79	\$1,659.16
					SUBTOTAL	\$57,509.72
					IVA	\$9,201.56
					TOTAL	\$66,711.28

Nota: la descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$66,711.28 (sesenta y seis mil setecientos once pesos 28/100 m.n.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados.

Observación Número: TM-039/2013/010	Obra número: 2013039059
Descripción de la Obra: Construcción de techado	Monto ejercido: \$344,332.04
en cancha de usos múltiples en la escuela primaria	
Juan de la Luz Enríquez, en la cabecera municipal.	
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Adjudicación
	directa.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Estimación de obra uno normal, pólizas de cheques, bitácora de obra, pruebas de laboratorio y finiquito de obra.

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$344,332.04 (trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y dos pesos 04/100 m.n.), incluido el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por presentar incompleta la documentación normativa

comprobatoria del gasto, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la misma con los trabajos ejecutados, tal como se registra en la Balanza de Comprobación, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL REMANENTE

Observación Número: TM-039/2013/011	Obra número: 2013039206
Descripción de la Obra: Elaboración de proyecto de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones,	Monto ejercido: \$394,558.00
banquetas, instalaciones subterráneas, pavimento con concreto hidráulico y alumbrado público de la calle Miguel Rebolledo, entre las calles José María Arteaga e Isabel Maldonado, en la cabecera	
municipal.	
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Adjudicación directa.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Integración del proyecto ejecutivo: análisis de precios unitarios, programa de ejecución de obra, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales, especificaciones particulares, estudios preliminares del proyecto, estudio de campo, levantamiento del sitio y sus colindancias, validación, análisis y diagnóstico de la información obtenida y memoria de cálculo de aforo hidráulico; responsiva técnica de quien elaboró el proyecto; y estimaciones con soporte factibilidad y validación del proyecto por la Dependencia Normativa.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado por \$394,558.00 (trescientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos 00/100 m.n.), incluido el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la acción por presentar incompleta la documentación normativa comprobatoria del gasto, debido a que no presentaron la elaboración del proyecto, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados, tal como se registra



en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: TM-039/2013/012	Acción número: 2013039103
Descripción de la Acción: Construcción y	Monto ejercido: \$2,762,441.00
equipamiento de laboratorio de captación de café en	
el edificio de INECOL, en la localidad Briones.	
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Adjudicación
	directa.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Informes técnicos y financieros finales detallados de los productos o acciones realizadas por el Instituto de Ecología A.C. (INECOL).

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 10

4.6.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-039/2013/001

Ejercer un control presupuestario eficiente que proporcione a las autoridades municipales, responsables del manejo de los recursos, las bases suficiente para la toma de decisiones; evaluar los resultados obtenidos; evitar sobre ejercicios presupuestales; observar una prudente economía en la aplicación de los recursos públicos; y atender a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Recomendación Número: RM-039/2013/002

Aplicar un estricto control presupuestal, apegándose a lo establecido en el artículo 72, fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, autorizando únicamente pagos que estén comprendidos en el Presupuesto de Egresos.

Vigilar, a través de su Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que se ajusten sus políticas y prácticas contables a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, para que elaboren debidamente todos los registros auxiliares necesarios, incluido el auxiliar de bancos conciliado oportunamente.

Recomendación Número: RM-039/2013/004

Elaborar y requisitar las órdenes de pago que respalden las erogaciones y garanticen que el gasto se ejecuta razonablemente, dentro del marco del presupuesto autorizado.

Recomendación Número: RM-039/2013/005

Las pólizas cheque deben hacerse indicando los movimientos contables que originaron su realización y deben estar firmadas por la persona que las elaboró, la que autorizó, así como de quien recibió el cheque.

Recomendación Número: RM-039/2013/006

Elaborar inventario de recibos mecanizados de Impuesto Predial por ejercicio, para determinar, mediante este procedimiento, los créditos ya prescritos de cuentas por cobrar y efectuar los trámites legales correspondientes para realizar una depuración de las cuentas mencionadas, y que además, sirva de base para evaluar la gestión del Tesorero Municipal.

Recomendación Número: RM-039/2013/007

Especificar el beneficiario y verificar que los recibos de nómina cuenten con la firma y amparen la totalidad de la nómina.

Recomendación Número: RM-039/2013/008

Se recomienda, previa autorización, llevar a cabo una depuración integral de las cuentas por cobrar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación. Así mismo, es recomendable que en operaciones futuras, se compruebe que al momento de efectuarlas estén amparadas con documentación que delimite la responsabilidad de la persona que recibe el efectivo y facilite su control y la gestión de su cobro.

Recomendación Número: RM-039/2013/009

Durante la Sesión de Cabildo, en caso de existir alguna inconformidad, deberán señalarse las razones que motivan la firma bajo protesta de las actas.



Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-039/2013/011

Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de programas municipales de atención a personas con capacidades diferentes, conforme a lo establecido en la Ley de Integración para Personas con Capacidades Diferentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-039/2013/012

Registrar contablemente los intereses generados en las cuentas bancarias y de inversión propiedad del ente fiscalizable.

Recomendación Número: RM-039/2013/013

Registrar las obligaciones a corto plazo como cuentas por pagar y no como deuda pública.

Recomendación Número: RM-039/2013/014

Las comisiones bancarias pagadas por sobregiros no deberán ser cubiertas con recursos del ente fiscalizable.

Recomendación Número: RM-039/2013/015

Vigilar el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en caso de robo o extravío de un arma de fuego a cargo del personal de seguridad pública, dando aviso de ello en un término no mayor a las 72 horas a las autoridades competentes.

Recomendación Número: RM-039/2013/016

La documentación de los expedientes relativos a las obras y acciones ejecutadas con recursos del Ramo 33 debe estar cancelada con el sello de: Operado FISM ó FORTAMUN-DF.

Recomendación Número: RM-039/2013/017

Deben evitar las comisiones bancarias por sobre giro, expedir cheques sin fondos.

Deben integrar los expedientes unitarios de obra y acciones realizadas con recursos de los fondos FISM, FORTAMUN-DF e Ingresos Municipales de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-039/2013/020

Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el registro armónico, delimitado y específico de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El Ente Fiscalizable deberá continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Recomendación Número: RM-039/2013/021

Se recomienda al Ente Fiscalizable, que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Instalar la Unidad de Acceso a la Información Pública a través de Reglamento.
- b) Designar al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública mediante Acta de Cabildo y remitir copia certificada al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.
- c) Publicar y mantener actualizada la información pública de oficio.

Además debe facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley; proteger la información reservada y confidencial; integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y archivos; documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos; capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y atender las disposiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Recomendación Número: RM-039/2013/022

El Ente Fiscalizable reportó la cuenta bancaria en la que se depositarían las ministraciones mensuales del Ramo 33, correspondientes al ejercicio 2013, sin embargo, hubo un desfase en las ministraciones, por lo que se recomienda, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos.



Referencia Observación: FM-039/2013/035 y FM-039/2013/048

Se recomienda cumplir con la obligación de presentar la información de cierre de ejercicio físico financiero de las obras ejecutadas y en proceso de ejecución 2013, con recursos de Otros Programas, a través de los reportes informáticos correspondientes a la Autoridad correspondiente y a los ciudadanos.

Recomendación Número: RM-039/2013/024

Referencia Observación: FM-039/2013/006, FM-039/2013/027 y FM-039/2013/021.

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- Actas de Cabildo sin firmas de los Ediles.
- Programa Anual de Adquisiciones no elaborado o no requisitado.
- Aviso a la SEFIPLAN, para dictaminar la determinación del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el Dictamen respectivo
- Falta de entero oportuno de retenciones de impuestos federales y/o estatales.
- Manuales, reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, los de atención y servicios al público, no elaborados o no públicados.
- Diferencias entre inventario de bienes con registros contables
- Saldos de cuentas de Deudores Diversos y/o Anticipos pendientes de recuperar o comprobar.
- Expedientes Básicos del Ramo 33, presentados incompletos.
- Anticipos no recuperados o amortizados
- Erogaciones de sueldos y salarios sin evidencia de recepción de los beneficiarios.
- Comprobantes sin requisitos fiscales.

Recomendación Número: RM-039/2013/025

El Titular de la Contraloría debe realizar las funciones de control y evaluación de manera oportuna y contar con evidencia documental de haber cumplido con las atribuciones que le otorga la normativa aplicable, entre las cuales destacan las siguientes:

- a) Aplicar medidas correctivas por el incumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como fincar las responsabilidades que procedan;
- b) Proteger los activos y comprobar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal;

- c) Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Entidad, en el desarrollo de sus actividades y reportar al Cabildo tal situación;
- d) Sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos por las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, a cargo de servidores públicos o ex servidores públicos obligados, derivadas de la fiscalización de ejercicios anteriores; y,
- e) Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.

Se recomienda realizar las gestiones para incorporarse y, en su caso dar seguimiento al convenio derivado de los Decretos por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre nóminas y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Recomendación Número: RT-039/2013/027

Regularizar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el esquema de condonación de adeudos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Recomendación Número: RT-039/2013/028

Dar seguimiento a las acciones derivadas del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respecto a los trabajos realizados por el Comité de Recepción y la Comisión Especial para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal.

Recomendación Número: RT-039/2013/029

Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para el ejercicio del FISMDF contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdos modificatorios; Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

Recomendación Número: RT-039/2013/030

En lo referente a servicios personales, integrar un expediente con la trayectoria laboral, en su caso, incluir los procedimientos de responsabilidades administrativas a que hubiere sido sujeto



el servidor público; asimismo implementar los mecanismos legales y administrativos necesarios, para cumplir y acatar los avisos, comunicados, requerimientos o resoluciones judiciales, que llegaren a emitir las distintas autoridades jurisdiccionales competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Además es necesario, que los juicios laborales en proceso se registren contablemente en cuentas de orden conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 29

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-039/2013/001

Integrar y presentar el expediente técnico unitario o, en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra. Además, verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

Recomendación Número: RT-039/2013/003

Realizar el proceso licitatorio correspondiente, conforme a los montos máximos autorizados para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que obliga la ley de la materia.

Recomendación Número: RT-039/2013/004

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de cumplir estrictamente con las especificaciones del proyecto; abstenerse de autorizar el pago de las estimaciones correspondientes cuando derivado de la supervisión, se encontraren deficiencias técnicas constructivas y, en su caso, hacer efectiva la fianza de vicios ocultos para la corrección de las deficiencias técnicas constructivas para la correcta operación de la obra.

Recomendación Número: RT-039/2013/005

Realizar al proyecto las adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común.

Recomendación Número: RT-039/2013/006

Realizar con oportunidad las modificaciones contractuales, prioritariamente en formalizar las prórrogas otorgadas a través de los convenios respectivos, así como realizar las autorizaciones correspondientes a los volúmenes excedentes y conceptos extraordinarios que se presenten en el proceso de la obra, con el mismo fin.

Autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra que cuenten con sustento documental, verificado previamente en campo, a efecto de evitar el pago de trabajos que no se hayan ejecutado.

Recomendación Número: RT-039/2013/008

Verificar el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso de obra pública; asimismo, llevar un control específico de la documentación referente a las obras y acciones.

Recomendación Número: RT-039/2013/009

Supervisar y verificar oportunamente la ejecución de los trabajos en base a los alcances estipulados en el contrato de obra y en el periodo de ejecución convenido y, en su caso, aplicar las retenciones o penas convencionales al contratista.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 8

4.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$25,074,174.37 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

5. CONCLUSIONES

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Coatepec, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$25,074,174.37 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.



Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Cuarta. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Coatepec, Ver., sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Coatepec, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.